

## **PROYECTO DE LEY**

### **PROYECTO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

*Universidad Nacional Intercultural de los pueblos Indígenas. Creación y finalidad.*

*Artículo 1º.- Créase la Universidad Nacional Intercultural de los pueblos Indígenas, con una estructura organizativa regionalizada que contempla una sede por cada región y diversas Unidades Académicas itinerantes que acerquen a las comunidades la oferta educativa en los términos del artículo 3º de la presente Ley.*

*La Universidad Nacional Intercultural de los pueblos Indígenas se regulará por el régimen jurídico aplicable a las Universidades Nacionales y por las disposiciones de la presente Ley.*

*Artículo 2º.- Se entiende por Universidad Nacional Intercultural de los pueblos Indígenas a aquella que establece un tipo de relación simétrica entre las visiones, creencias y teorías de las culturas de los pueblos indígenas y las de las diferentes ciencias.*

*Artículo 3º.- La Universidad Nacional Intercultural de los pueblos Indígenas tiene como finalidad principal y prioritaria generar un espacio académico desde la cosmovisión indígena para atender a la educación de todas las sociedades y pueblos que conforman la actual Nación Argentina, desarrollando las siguientes acciones:*

- a) Crear un sistema de educación superior con identidad, dentro de un marco de integralidad del conocimiento que permita superar la ruptura entre la práctica y la teoría;*
- b) formar técnicos, tecnólogos y profesionales con visión intercultural, que aporten a la solución de los problemas de los pueblos indígenas y a la región, incluyendo la formación humanística, que los habilite para desenvolverse en un plano directivo y creativo dentro de la sociedad, creando un espíritu de solidaridad social;*
- c) convertir el espacio educativo universitario en un ámbito de conocimientos humanos de carácter intercultural que cobijen la gama de saberes de los pueblos indígenas, generando líneas de investigación propias y apropiadas, y la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo con identidad;*
- d) formar pedagógicamente a los docentes dedicados a la enseñanza de la población indígena en todos sus niveles;*

- e) *coordinar programas de apoyo a la educación intercultural, pedagogías indígenas, acciones de recuperación cultural y a investigaciones históricas protagonizadas por las comunidades;*
- f) *promover y facilitar las investigaciones, estudios y experiencias necesarios para el mejoramiento y desarrollo de las comunidades, y asesorar dentro de la esfera de su competencia, a los poderes públicos y a los actores privados en la organización, dirección, fomento y promoción de la población y de la industria local y nacional;*
- g) *establecer una vinculación estrecha con las organizaciones indígenas del país y del exterior, con otras Universidades, con las instituciones técnicas y culturales nacionales y extranjeras, con actores económicos e industriales nacionales y sus organismos representativos.*
- h) *aportar en la construcción de una nueva Sociedad Intercultural Convivencial.*

*Artículo 4º.- Las carreras que se crean en el ámbito de la Universidad Nacional Intercultural de los pueblos Indígenas, atenderán en forma prioritaria la demanda de educación y formación profesional de las comunidades de influencia, consensuando con éstas las carreras a abrir; respondiendo a sus necesidades de desarrollo económico, social y cultural.*

*Artículo 5º.- La Universidad abrirá las carreras en las localidades en donde se asientan las diversas comunidades, ofreciendo Licenciaturas, tecnicaturas o cursos de formación, de acuerdo a las necesidades detectadas y a la mejor forma de cubrirlas.*

#### **Comunidades.**

*Artículo 6º.- Se considera como comunidades indígenas a todas aquellas comprendidas en el artículo 2º, párrafo segundo de la Ley 23.302.*

#### **Autoridad de aplicación y Comisión Organizadora**

*Artículo 7º.- El Ministerio de Educación de la Nación es la autoridad de aplicación de la presente ley y designará un rector normalizador y una comisión organizadora encargados de estructurar académicamente a la Universidad y convocar a la primera asamblea que dictará su estatuto. El plazo para la organización y normalización no podrá superar los tres (3) años desde la sanción de la presente.*

*Artículo 8º.- La comisión organizadora deberá conformarse con: miembros referentes de los conocimientos de los pueblos indígenas de la región, miembros del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), del Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas (CEAPI), equipos académicos vinculados a temáticas de la problemática indígena e intercultural y representantes de las organizaciones de estudiantes universitarios indígenas.*

#### **Sedes Regionales y Unidades académicas.**

*Artículo 9º.- Las Sedes Regionales se abrirán a solicitud de las diversas comunidades asentadas en el territorio nacional, ante las autoridades universitarias. Las sucesivas Sedes que se abran en las diferentes regiones del país donde existan comunidades*

*Indígenas que demanden estudios universitarios, serán parte integrante de la Universidad Nacional Intercultural de los pueblos Indígenas, contarán con la partida presupuestaria necesaria para su funcionamiento y con la estructura organizativa y académica dispuesta por la presente ley.*

*Artículo 10°.- A los efectos de la presente se consideran como regiones a las siguientes: Metropolitana (Ciudad de Buenos Aires, Conurbano Bonaerense), Pampeana (Buenos Aires -excluido el conurbano-, Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe), Cuyo (Mendoza, San Juan y San Luis), NEA (Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones) NOA (Catamarca, La Rioja, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán) y Patagonia (Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego).*

*Artículo 11°.- Se define como unidad académica a la oferta educativa itinerante, compuesta por los equipos docentes y los recursos materiales que se consideren necesarios, para llevar adelante carreras de licenciaturas, tecnicaturas o cursos, en el lugar donde se genere una demanda de formación y según corresponda.*

*Artículo 12°.- Se dispone la apertura de la primera Sede Regional de la Universidad Nacional Intercultural de los pueblos Indígenas en la localidad de Humahuaca, Provincia de Jujuy, la cual atenderá a la región NOA.*

*Artículo 13°.- La Sede Regional NOA comenzará a funcionar incluyendo la actividad de unidades académicas en cada una de las siguientes localidades: Abra Pampa, Ocloyas, Osas, Tilcara, Paipayas, Cochinuca e Hipólito Yrigoyen (Negra Muerta) cubriendo demandas existentes.*

*Se crearán nuevas unidades académicas en otras localidades de la región NOA, a medida que se detecten nuevas demandas educativas.*

*Artículo 14°.- La Sede Regional NOA se abrirá con un colegio universitario de educación media y orientación técnica, el cual tendrá la misma organización regionalizada que la universidad, debiéndose ajustar al articulado de la presente ley. A tal fin contará con unidades académicas en las mismas localidades en las que se asienten las propias de la universidad.*

### ***Financiación y Fondo Universitario.***

*Artículo 15°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán atendidos con partidas de crédito que, para las Universidades Nacionales, determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional Intercultural de Pueblos Indígenas, en la ley de Presupuesto y con todo otro recurso percibido mediante:*

- a) Las contribuciones, subsidios y donaciones que las provincias, municipalidades y reparticiones públicas destinen para la universidad, previa aceptación por parte de ésta;*
- b) las contribuciones, legados y donaciones que acepte la universidad de personas físicas y/o jurídicas privadas;*
- c) los derechos de explotación de patentes de invención o derechos intelectuales que pudieran corresponderle por trabajos realizados en su seno;*

*d) todo otro recurso lícito que le corresponda o pudiera crearse a excepción que el mismo provenga de actividades basadas en el modelo extractivista, tales como la minería a cielo abierto, la explotación de hidrocarburos mediante fractura hidráulica y la explotación agrícola de monocultivo, o cualquier otra con consecuencias, efectos e impactos probadamente negativos sobre el ambiente y las comunidades."*

*Artículo 16°.- La Universidad Nacional Intercultural de los pueblos Indígenas, quedará facultada a suscribir convenios destinados al financiamiento de la misma o actividades académicas, con fundaciones con objeto exclusivo, donaciones de particulares y entidades privadas sin fines de lucro, que cumplan con los requisitos del inciso d) del artículo 15° de la presente Ley.*

*Artículo 17°.- La Universidad Nacional Intercultural de los pueblos Indígenas constituirá un "Fondo Universitario" con el aporte de las economías que realice sobre el presupuesto que se financie con recursos de los artículos 15° y 16°. Su utilización será dispuesta por el consejo de la universidad, con preferencia para los siguientes fines:*

- a) Adquisición, construcción, locación, refacción o instalación de inmuebles y laboratorios;*
- b) material técnico, didáctico o de investigación;*
- c) biblioteca o publicaciones;*
- d) becas, viajes o intercambio de alumnos y profesores;*
- e) contratación de profesores, técnicos e investigadores para proyectos a término.*
- f) comedor universitario.*
- g) construcción y mantenimiento de albergues estudiantiles.*
- h) viáticos de docentes desde y hasta las diferentes unidades académicas.*

*Artículo 18°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-*

## Fundamentos

Sr. Presidente;

*“¿Qué pesares o qué sentimientos nostálgicos pueden encontrar en estos pueblos sumidos por el poderoso verdugo? En donde se preguntan ¿Quién soy? ¿De dónde vengo? ¿Puedo permanecer en esta indiferencia por mucho tiempo más? Creen que la vida humana es como la vida de una mariposa en constante transformación. Una metamorfosis. Igual que una mariposa no se muere, porque el padre es el hijo, así, como el hijo es el abuelo y será también los que vendrán. Pretenden romper el esquema de relaciones enajenadas que el poder del estado perpetua automáticamente al anidar en la subjetividad de cada originario. Buscan una satisfacción moral de un acto de libertad que está dado por una educación universitaria. Esperan que alguien les diga ¡Existes!...En fin ... es duro de pasar por esa prueba... Pero ¡Tenemos una esperanza!” Con estas palabras, Luis Sosa, originario de Negra Muerta, Provincia de Jujuy, expresa los sentimientos que van surgiendo en la lucha por lograr que las Leyes N° 26206 de Educación Argentina y la N° 23.302 de Protección de las Comunidades Indígenas se cumplan en forma efectiva.*

I

*La presente ley reúne, en su gestación, una serie de características particulares:*

*1) Surge a partir de la iniciativa de un grupo de miembros de comunidades asentadas en diversas localidades de la provincia de Jujuy (cuyas firmas acompañan este proyecto) que, luego de agotar en su jurisdicción una serie de instancias de solicitud de estudios universitarios para los jóvenes de sus comunidades, recurren a la Cámara de Diputados de la Nación viéndola como la última opción a su alcance para concretar una respuesta a sus demandas, hasta este momento desoídas.*

*2) Al contrastar este pedido con las miradas de diversas comunidades de otras provincias del país, surge la idea de crear una Universidad Nacional que pueda atender en las distintas regiones la demanda de estudios superiores y universitarios de estas comunidades, a efectos de maximizar los recursos dispuestos a tal fin, teniendo en cuenta el alto grado de dispersión de estas poblaciones así como la amplitud –y pertinencia- de las peticiones ya manifiestas y/o por venir.*

*3) El proyecto adquiere su forma definitiva al reunir los aportes de diversas comunidades indígenas, de equipos académicos vinculados a la problemática que desarrollan su labor en distintos centros de investigación del país, y de otros proyectos similares ya vigentes en Latinoamérica (Brasil, **Bolivia**, Chile, **Colombia**, Ecuador, **México**, Nicaragua, Perú, Venezuela). Se adjuntan a esta fundamentación tanto antecedentes legales de Latinoamérica consultados, como equipos de investigación y comunidades de nuestro país que dieron su apoyo.*

*4) En correspondencia con el pedido inicial, se propone la apertura de la primer Sede en la Región NOA, con las primeras unidades académicas en las comunidades de origen de los grupos que, al hacer visibles sus demandas, ponen en marcha el proceso que concluye con este proyecto de ley.*

II

*En el discurso de apertura del corriente año legislativo, la 131° sesión ordinaria, la presidenta de la Nación se refirió extensamente a los logros de su gestión; entre los*

*mismos destacó la creación de las universidades del conurbano, diciendo: "... desde que hemos creado más de nueve Universidades en los sectores más populares, las Universidades han dejado de ser una élite para poder tener acceso también la primera generación de universitarios del país cuyos padres no fueron universitarios". Significó que la creación de nueve nuevas casas de altos estudios nacionales "ha contribuido también al acceso a ese servicio, a este bien democratizador. Nada más democratizador, nada más igualador, nada más nivelador que la educación pública y gratuita en todos los niveles". "Queremos que en toda la República Argentina se agregue valor y para eso necesitamos el compromiso del Estado nacional con la educación pública. Si de algo puedo enorgullecerme es de pertenecer a un proyecto político que ha hecho de la educación uno de sus ejes. Jamás se ha reconocido a docentes e investigadores como con este Gobierno. El compromiso de este proyecto político con la educación pública es inquebrantable. Allí está el futuro de nuestro país y de nuestros hijos". Y exhortó a "...lograr que hasta el último argentino tenga la vista en alto ante cualquier persona. No puede haber un solo argentino que baje la vista porque le dijeron alguna vez que no podía ver al patrón".*

*Nuestra historia acredita que entre quienes más tuvieron que "bajar la cabeza" se encuentran los miembros de las comunidades indígenas. No sólo la tuvieron que bajar ante el patrón, también cada vez que develaban su identidad, su cosmovisión, su forma de ver, ser y hacer en el mundo... su cultura.*

### *III*

*El Estado tiene una deuda no sólo histórica, sino de derecho. Los pueblos indígenas no pueden continuar esperando 200 años más para que se repare la expoliación a la que han sido sometidos. Las zonas que habitan son las que más necesidad tienen de una promoción social, económica y cultural. Creemos que el asiento de una universidad con estas características, a partir de la formación de recursos humanos con sentido comunitario, productivo e identidad cultural, intensificará la posibilidad de terminar con la impronta colonial con la cual se gestó la Educación Universitaria. A partir de las políticas represivas intervencionistas de la última dictadura este sesgo –que empezaba a ser cuestionado y revertido- se acentuó; y a pesar de las reformas que lentamente se están llevando a cabo a partir de la reapertura democrática y su consolidación, aún predominan las miradas y marcos de acción, apoyados en perspectivas dictados desde los centros académicos hegemónicos europeos y estadounidenses.*

*Sobre esta nueva base, será posible articular la educación universitaria con las necesidades regionales y la participación de las comunidades organizadas en la región. Este reconocimiento permite contar con un aporte cualitativamente irreemplazable para la solución de los grandes y urgentes problemas que hoy enfrenta la Argentina. Un Plan estratégico para el país no puede dejar por fuera el pensamiento local y latinoamericano del cual estos pueblos son parte constitutiva. Las matrices de pensamiento latinoamericano que hoy reivindicamos se estructuran en torno al acervo cultural de estos pueblos. Es hora de reconocerlo y sobre la base firme de ese reconocimiento, ampliar los marcos de educación universitaria de nuestro país.*

*Como afirma Javier Rodríguez Mir (2008)... "El movimiento indígena en América Latina impulsa una profunda transformación de los estados nacionales que nos invita a abandonar el imaginario monocultural del estado nación en pos de una sociedad pluricultural y pluriétnica más justa y equitativa. Los esfuerzos de los pueblos indígenas han fructificado. Sin embargo, los avances aún no son suficientes porque no es fácil revertir extensos procesos históricos de opresión y sometimiento. También es hora de que*

*las sociedades nacionales y sus Estados realicen esfuerzos tendientes a lograr sociedades pluriculturales que respeten y hagan cumplir los derechos que les compete a las sociedades nativas. No sirve de nada que el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios se plasme en las constituciones nacionales o en declaraciones universales si luego no se aplican y se efectivizan. Es fundamental que los estados reconsideren sus políticas públicas en relación a los pueblos indígenas para conformar sociedades más justas, equitativas y democráticas”.*

*De allí la importancia de constituir una Universidad abierta a toda la población, organizada por comunidades indígenas, con el sustento de sus cosmovisiones, desde la cual empezar a construir un diálogo en paridad de estatus con las voces y el conocimiento producido en otros ámbitos. El objetivo no es simplemente “permitir que reciban” el conocimiento científico, sino garantizar la posibilidad de que sus conocimientos se expresen y se desplieguen en ámbitos especialmente dedicados a la investigación y el estudio. Se trata de destinar recursos de la Nación para que nuestros pueblos puedan ser reconocidos en tanto productores de un conocimiento cuya validez y pertinencia social e histórica no deja de confirmarse: escuchar la voz de nuestros pueblos ofrece oportunidades de transformación para los problemas que tantas veces genera y no resuelve la ciencia occidental.*

#### IV

*Para comprender el alcance del desafío, se hace necesario recordar la historia de Latinoamérica ... “que ha sido fuertemente marcada por la conquista y colonización, con masacres, despojos de territorio, desplazamientos y reorganización social y territorial de los pobladores originales de esta parte del mundo...” (Mato, D; 2011; 67). La constitución de los estados nacionales optó, en el último cuarto del siglo diecinueve, por perspectivas políticas que profundizaron el ataque, a fin de lograr el exterminio físico y el aniquilamiento de toda reminiscencia de los estilos de vida, las cosmovisiones y las prácticas organizativas de nuestros pueblos, con la meta de desarrollar, “a través de sus políticas educativas y culturales, imaginarios nacionales homogeneizantes, negadores de las diferencias” (Mato, op.cit.).*

*La fortaleza de estos pueblos y de sus culturas hace que, a pesar de tanto sometimiento y agresión, persistan física y simbólicamente, constituyendo una permanente base de riqueza y diversidad cultural. Sin embargo, a pesar de la resistencia y capacidad creativa expresada en sus estrategias de vida, “...las diferencias étnicas y raciales (...) continúan asociadas a inequidades moral, económica y socialmente insostenibles” (Mato; op.cit).*

*Como reparación histórica de esta realidad; y en reconocimiento de la diversidad que nos nutre, actualmente las constituciones de la mayoría de los países latinoamericanos –entre los cuales se cuenta la de la Argentina- reconocen a los pueblos indígenas derechos de idioma, identidad y otros de carácter cultural; tienen además leyes específicas de protección a estos derechos, con especial acento en cuestiones de territorio y educación. Así y todo, como dan cuenta diversos autores de nuestros países, estas normativas aún tienen escasos efectos prácticos (Mato, 2011. Además, Zafaroni y Guaymass, 2012; Guaymás, 2012; Binstock, G y M. Cerrutti, 2010; Rodríguez Mir, 2008; entre otros).*

#### V

*En esta misma línea, y con el objetivo de lograr revertir esta dificultad para “llevar a la práctica lo enunciado”, en la última década son importantes los avances del Estado argentino en el reconocimiento de derechos en materia educativa en general, y en*

*particular la referida a las poblaciones indígenas. Se ha creado la Modalidad Intercultural Bilingüe y se va ampliando la cobertura de los niveles Inicial, Primario y Secundario. La Resolución Ministerial 1119 del 12 de Agosto del 2010, reconoce al Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas (CEAPI), con función consultiva y de asesoramiento ante el Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Federal Educativo para la planificación y gestión de la Educación Intercultural Bilingüe. En la misma resolución, amparándose en el artículo 52 de la ley Nacional de Educación 26.206, define a la Educación Intercultural Bilingüe, como la “modalidad del Sistema Educativo de los Niveles Inicial, Primario y Secundario que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida”.*

*En concordancia con el creciente reconocimiento de los derechos de este sector de la población, y para dar respuesta a la demanda de numerosos jóvenes que desean continuar su formación, a medida que se desarrolla la oferta educativa específica para los pueblos indígenas en los niveles obligatorios de la enseñanza, implica necesariamente repensar el acceso al Nivel Superior y Universitario. De hecho, la ampliación de los niveles de obligatoriedad de la escolaridad, hace necesario trabajar en pos de la viabilidad y accesibilidad a la educación superior a fin de valorar y dar continuidad a lo que el nivel medio representa como alternativa. Tal como se cita en “Experiencias de Educación Artística, Cultura y Ciudadanía”, publicado por el Ministerio de Educación de la Nación referido a la experiencia del Bachillerato Provincial N° 13, Comandante Luis Piedra Buena, Departamento de Susques, Provincia de Jujuy: “...debido a las difíciles posibilidades de cursar estudios de nivel superior, que involucran trasladarse a la ciudad y costearse una carrera, muchos jóvenes no terminan sus estudios secundarios, bajo el pesimismo de ‘para qué me va a servir si después voy a terminar cuidando llamas’ o en su defecto repiten año a año el curso.*

*Si el Estado considera relevante garantizar la educación de las comunidades indígenas atendiendo a la preservación y fortalecimiento de sus pautas culturales, la oferta de una educación superior universitaria que atienda a las mismas premisas, no puede continuar demorándose.*

*A la hora de planificar y garantizar su acceso a este nivel educativo, debe contemplarse que los pueblos indígenas tienen una historia particularmente unida a sus territorios ancestrales. Respetar y valorar sus identidades culturales, así como habilitar el “Buen vivir” y el “bien estar” económico y social de las comunidades, implica que su inclusión en la educación universitaria pueda realizarse en los territorios de pertenencia, minimizando sus movimientos migratorios. En la actualidad estas comunidades llevan adelante un proceso de recuperación de su autoestima y su dignidad; de visibilización de su historia, sus conocimientos, su cultura. El desarraigo que implica la migración hacia otros contextos para completar estudios superiores, atenta contra el indispensable intercambio generacional, sin el cual es grande el riesgo de cristalizarse en el pasado o desentenderse de la historia. Javier Rodríguez Mir (op cit) sostiene que “en las sociedades indígenas el territorio no se limita al valor económico o la rentabilidad que pueda tener sino que trasciende a ámbitos sociales y culturales más profundos”.*

VI



*Según el documento elaborado por Georgina Binstock y Marcela Cerrutti, con la asistencia de Claudia Stilman (CENEP) “Los pueblos indígenas en Argentina y el derecho a la educación. Los niños, niñas y adolescentes indígenas de Argentina: diagnóstico socioeducativo”, basado en la ECPI y publicado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en mayo de 2010, el número de personas que en Argentina se reconoce como perteneciente a un pueblo indígena asciende a 457.363; si a ellas se suman quienes no se reconocen, pero sí son descendientes de primera generación, esta población asciende a 600.329 personas. Se identificaron al menos 31 pueblos, los cuales se distinguen por su historia, cultura, tradiciones y costumbres, organizaciones, formas de integración e interacción con el mundo no indígena, y mantenimiento y utilización de su lengua nativa.*

*Estos pueblos se localizan a lo largo y ancho del territorio argentino y el tamaño de cada uno hoy en día, de acuerdo con su historia particular y su evolución a lo largo del tiempo, es significativamente diferente. Los cuatro pueblos numéricamente más grandes son el mapuche (113.680 personas), el kolla (70.505), el toba (69.452) y el wichí (40.036); ellos concentran el 60% de la población que en Argentina se reconoce como perteneciente a un pueblo indígena. El diaguita (o diaguita calchaquí), el ava guaraní, el guaraní, el tupí guaraní, el mocoví y el huarpe tienen poblaciones que varían entre 15.000 y 30.000 personas. Estos pueblos de tamaño intermedio agrupan a una cuarta parte del total de indígenas de Argentina. La población de los pueblos restantes oscila entre menos de 1.000 y 14.000 personas.*

*El porcentaje de adolescentes indígenas entre 15 y 19 años que asiste a un establecimiento escolar alcanza el 64,5%, siendo una proporción levemente inferior a la del conjunto de los adolescentes del país (68,5%). Sin embargo, a diferencia de lo observado en la población infantil, el nivel de asistencia varía de manera significativa entre los pueblos.*

*Los pueblos comechingón, guaraní, huarpe, kolla y mapuche tienen tasas comparables, o incluso algo más altas, a la de los adolescentes del país, entre el 64 y el 80%. Los adolescentes de los restantes pueblos en cambio, tienen tasas de asistencia significativamente menores. Los mayores déficits se detectan entre los adolescentes mbyá guaraní, pilagá, toba y mocoví, cuyos niveles de asistencia van de un máximo del 46% a un mínimo del 33%, lo cual indica que, en el mejor de los casos, uno de cada dos adolescentes de estos pueblos asiste a la escuela.*

*El siguiente cuadro sintetiza la información referida a la situación educativa de diversas comunidades indígenas asentadas en el país, tomando las provincias o regiones de mayor concentración poblacional. En este sentido cabe destacar que existen comunidades que no están reflejadas en el cuadro por lo que se puede estimar que los números son aún superiores.*

**Cuadro 1. Población indígena que reside en comunidades indígenas y nivel de escolarización obligatoria alcanzado, según pueblos indígenas por Provincia con mayor concentración de residentes.**

<b>Pueblo indígena</b>	<b>Región muestral</b>	<b>Población indígena</b>	<b>Población que reside en una comunidad indígena (%)</b>	<b>Estudios primarios completos</b>	<b>Estudios secund. Incompletos</b>	<b>Estudios secund. completos</b>
Atacama	Jujuy	2.805	92,7	46,0	13,9	-
Ava guaraní	Jujuy y Salta	17.592	61,2	26,5	22,9	7,1
Chané	Salta	2.099	92,9	32,6	15,2	4,5
Diaguíta calchaquí	Jujuy, Salta y Tucumán	14.810	48,7	36,4	11,1	5,6
Guaraní	Jujuy y Salta	6.758	18,0	28,5	25,7	5,6
Kolla	Jujuy y Salta	53.106	62,7	24,8	9,9	5,8
Omaguaca	Jujuy	1.374	62,4	20,3	19,9	-
Quechua	Jujuy y Salta	561	36,7	s/d	s/d	s/d
Tapiete	Salta	484	98,3	25,8	-	-
Tupí guaraní	Jujuy y Salta	6.444	93,3	30,2	4,2	-
Wichí	Chaco, Formosa y Salta	36.149	95,5	16,2	2,7	0,3
Chulupí	Formosa y Salta	440	89,1	25,6	-	-
Pilagá	Formosa	3.948	97,9	21,2	2,7	-
Toba	Chaco, Formosa y Santa Fe	47.591	86,1	17,8	2,4	0,8
Sanavirón	Córdoba	528	(..)	s/d	s/d	s/d
Comechingón	Córdoba	5.119	(..)	14,4	13,9	12,2
Pilagá	Formosa	3.948	97,9	21,2	2,7	-
Mocoví	Chaco y Santa Fe	12.145	54,5	21,9	10,6	1,7
Mbyá guaraní	Misiones	4.083	90,2	16,7	-	-
Huarpe	Mendoza, San Juan y San Luis	12.710	20,5	23,3	12,2	12,7
Charrúa	Entre Ríos	676	(..)	s/d	s/d	s/d
Mapuche	Provincias patagónicas	78.534	16,9	28,2	9,9	4,4
Ona	Tierra del Fuego...	391	-	19,9	35,9	-
Rankulche	La Pampa	4.573	(..)	29,4	11,0	-
Tehuelche	Chubut y Santa Cruz	4.351	7,1	23,7	17,6	-

*Elaboración propia en base a fuente UNICEF 2008*

*Es importante advertir que estos datos pueden sufrir variaciones respecto de otras fuentes puesto que, independientemente de los diferentes indicadores utilizados para realizar estas mediciones, existe un elemento que escapa a cualquier instrumento: muchas de las personas pertenecientes o descendientes de un pueblo indígena niegan esta pertenencia como una forma de evitar la humillación que provoca. De allí que las cifras publicadas, en general subestiman la realidad demográfica.*

Aún con dicha subestimación, estas cifras dan cuenta de una población numerosa, distribuida ampliamente en todo nuestro territorio, con participación directa en los procesos productivos, sociales, culturales y políticos de nuestro país; población que tiene necesidad de participar también activamente en la generación de procesos académicos -de formación, de investigación, de extensión regional de los conocimientos así generados.

Aún subestimadas, estas cifras prueban la factibilidad y pertinencia de la creación de la Universidad Nacional Intercultural de Pueblos Indígenas.

## VII

La Provincia de Jujuy, zona en donde se abrirá la Primera Sede Regional de la Universidad Nacional Intercultural de pueblos indígenas, tiene un total de 406.150 habitantes mayores de 20 años, de los cuales 14. 544 (el 3,60%) cuentan con estudios universitarios completos. En la siguiente tabla se puede comparar este porcentaje con el del resto de las Provincias, evidenciando la ausencia de correlación entre cantidad de población, cantidad de la misma con estudios universitarios completos y cantidad de universidades asentadas en su territorio.

**Cuadro2. Población total por Provincia, población con estudios universitarios completos y oferta universitaria**

<i>Provincia</i>	<i>Población total</i>	<i>Porcentaje de población de 20 años y más con estudios universitarios completos</i>	<i>Cantidad de Universidades de gestión estatal</i>	<i>Cantidad de Universidades de gestión privada</i>	<i>Cantidad total de Universidades</i>
<i>Stgo del Estero</i>	874.006	3%	1	1	2
<b>Jujuy</b>	<b>673.307</b>	<b>3,60%</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>
<i>Formosa</i>	530.162	3,80%	1	-	1
<i>Chaco</i>	1.055.259	3,90%	1	-	1
<i>Chubut</i>	509.108	3,90%	1	-	1
<i>Misiones</i>	1.101.593	4%	1	1	2
<i>Salta</i>	1.214.441	4,25%	1	1	2
<i>Corrientes</i>	992.595	4,60%	1	1	2
<i>Entre Ríos</i>	1.235.994	4,90%	2	3	5
<i>La Rioja</i>	333.642	5%	2	-	2
<i>Buenos Aires</i>	15.625.084	5,10%	18	7	25
<i>Tucumán</i>	1.448.188	5,30%	1	1	2
<i>Catamarca</i>	367.828	5,50%	1	-	1
<i>San Juan</i>	681.055	5,95%	1	1	2
<i>Santa Fe</i>	3.194.537	5,85%	2	2	4
<i>La Pampa</i>	318.951	6,20%	1	-	1
<i>Santa Cruz</i>	273.964	6,20%	1	-	1
<i>Rio Negro</i>	638.645	6,80%	1	-	1
<i>San Luis</i>	432.310	7%	2	-	2
<i>Mendoza</i>	1.738.929	7,40%	1	6	7
<i>Neuquén</i>	551.266	7,50%	1	-	1
<i>Córdoba</i>	3.308.876	9,10%	3	3	6
<i>CABA</i>	2.890.151	20,60%	2	20	22
<i>Tierra del Fuego</i>	127.205	13,20%	1	-	1

*Elaboración propia en base a datos extraídos del INDEC. Censo 2010 y del Anuario de estadísticas Universitarias 2010 publicado por el Ministerio de Educación de la Nación.*

*De acuerdo a datos extraídos de la página web del Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy (C.O.A.J), existen en esa provincia siete pueblos indígenas: Kollas, Quechuas, Atacamas, Omaguacas, Guaranies, Tilianes y Ocloyas. Los que tienen mayor población son*

los Kollas, Omaguacas y Guaraníes. Todos están organizados en doscientas dieciocho (218) comunidades con personería jurídica y aproximadamente otras cien (100) en trámite.

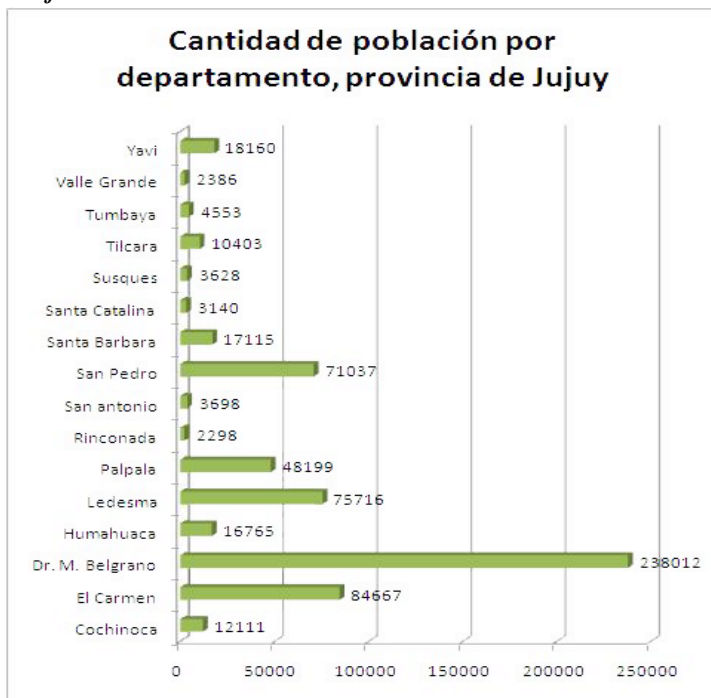
Gráfico 1.



Fuente: COAJ

La distribución de la población general -incluido en ese total la población indígena- en los departamentos de la provincia de Jujuy, da cuenta que muchos de estos distritos poseen escaso número de habitantes. Esta situación amerita poder generar una organización académica dinámica y móvil, que pueda cubrir la efectivización del derecho a la educación maximizando los recursos a invertir. Por tal motivo, la regionalización de la oferta acercándola a los potenciales demandantes se presenta como una forma adecuada que posibilita solucionar el problema que se presenta entre las relaciones de distancia, cantidad de población y garantía al acceso a la educación. El gráfico 2 muestra la cantidad de población por Departamento de la Provincia.

Gráfico 2



Fuente: INDEC

En esta provincia existen establecimientos educativos de nivel primario, nivel Secundario, nivel Terciario y nivel Universitario. Sin embargo estos centros educativos por lo general

*se encuentran alejados de las comunidades, por lo que las personas indígenas deben emigrar a dichos centros para poder acceder a los servicios a educación.*

*Al referirse a la problemática del acceso a la educación para los pueblos indígenas en la provincia de Jujuy, el COAJ señala que éste es inadecuado, por dos motivos principales. En principio, la ubicación de los establecimientos dificulta concretamente la llegada de los alumnos a ellos. La distancia en la zona de puna, quebrada y espacios rurales, hace que muchos niños tengan que recorrer varios kilómetros para llegar a una escuela primaria. De acuerdo a una encuesta realizada por esta organización, el 43,7% de los alumnos de la escolaridad primaria, recorren entre 1 a 5 km., el 32,2% tiene la escuela en su comunidad, 8,0% dice que la escuela está entre 6 a 10 Km., el 11,5% de 11 a 20 Km. El 2,3% entre 21 a 50 Km., 1,1% más de 50 km. Esto sucede con la cobertura del nivel primario, que es el más extendido; a medida que aumenta el nivel de educación, se complejiza el acceso pues se alargan las distancias.*

*Pero además, una vez que los niños, niñas y adolescentes logran llegar a ellas, las escuelas no tienen una enseñanza sobre la causa indígena, contribuyendo con la humillación que significa la invisibilización de sus conocimientos y el ocultamiento de sus identidades. La impostergable transformación de esta realidad requiere pensar la educación en un sentido amplio de un modo nuevo, en que la visión y cosmovisión de los pueblos indígenas sea reconocida como matriz fundante de nuestra cultura y nuestra perspectiva social general, en proyección a Latinoamérica y el mundo.*

#### VIII

*Este pensamiento, ya ha comenzado a circular, a construirse, a tomar cuerpo y forma, a través del trabajo de muchas organizaciones sociales y políticas propias de los pueblos indígenas de la región y del país. Estas “...son muy heterogéneas, como consecuencia tanto de los muy diversos pueblos de los que emergen, como de las diferencias de los contextos nacionales y de sus relaciones con los respectivos Estados, y otros actores sociales, así como de los idearios de sus respectivos liderazgos. Reconocer esta heterogeneidad es fundamental para valorar apropiadamente las iniciativas en educación superior que han impulsado organizaciones y sectores particulares de estos movimientos sociales.*

*“Más allá de esas diferencias, en general puede constatararse que ante la vigencia de ‘relaciones interculturales inequitativas de hecho’, las organizaciones indígenas (...) suelen proponer visiones de mundo, propuestas y políticas de ‘interculturalidad con equidad’, a partir de las cuales han luchado por reformas legales, incluso constitucionales, que tiendan a hacer posible la materialización de esa consigna.” (Mato, op.cit.; 69)*

*En nuestro país hay un grupo cada vez más amplio de investigadores y sabios comunitarios que ofrecen una mirada crítica y constructiva sobre nuestra realidad en este sentido así como de jóvenes que se agrupan buscando el modo de ser protagonistas de la transformación aún pendiente. Fruto de esta organización creciente, hubo en el 2012 en la provincia de Chaco, un Encuentro de agrupaciones de jóvenes indígenas estudiantes de las Universidades Nacionales del país. Los temas que se plantearon en debate, reflejan la magnitud de las tensiones que, venidas desde lo profundo de nuestra historia, son aún presentes. Giran entre otros ejes, en torno a la disyuntiva entre “inclusión con subordinación”, “participación con autodeterminación en las universidades públicas” o creación de “universidades indígenas autónomas”; y plantean la importancia y urgencia de “crear currículums indígenas para las diversas carreras universitarias (lo que supone: ingresar autores indígenas, historia indígenas, pensamientos indígenas, medicina indígenas, etc.)”. Respecto de la permanente invisibilización del valor de las culturas*

*indígenas, se preguntaron “por qué se utiliza aún hoy la estrategia de la negación y ocultamiento del origen indio ante el histórico sistema racista argentino”, reconociendo que “también se destaca la existencia de otros muchos que reivindicamos nuestro origen indio” (Primer Encuentro de Estudiantes Universitarios de Pueblos Originarios; 2012).*

*Este proyecto encuentra en esas voces y organizaciones, actores protagonistas de la Universidad que se propone crear.*

#### *IX*

*La propuesta es abrir una nueva Universidad que vaya más allá de permitir la inclusión de individuos únicamente como sujetos de aprendizaje; aunque esto constituye un avance desde ciertos puntos de vista, no supone que en los programas de estudio y líneas de investigación se incluyan “...tanto las historias, lenguas, y saberes de esos pueblos, como sus necesidades, demandas y propuestas sociales, políticas y económicas, para sí mismos y para las sociedades nacionales de las que forman parte” (Mato, op.cit., 79). Tampoco evita que sigan estando ausentes como responsables en las aulas, de la generación y transmisión de sus conocimientos.*

*La llamamos “Intercultural”, porque su propósito más hondo es generar conocimiento y debate desde las cosmovisiones de pueblos que afirman la importancia de las diferencias y la necesidad de que los Estados se reconozcan como expresión de sociedades pluriculturales (y no que, desde la “visión oficial” de mundo, a penas “dejen entrar” otras perspectivas, tratándolas siempre como subalternas, menores, “de las minorías”); así pensada, la interculturalidad representa un modo de construir conocimiento que alberga el doble desafío de profundizar y desplegar el conocimiento propio de las cosmovisiones indígenas en diálogo dinámico y horizontal con el que hasta ahora viene produciendo la ciencia occidental, y todo otro marco teórico, epistémico, cultural.*

*“Así el valor transformador de las experiencias de educación superior impulsadas por organizaciones indígenas no solo debe verse en términos de su papel para formar cuadros técnicos, profesionales y políticos (cosa que sin duda todos los movimientos sociales requieren ...) sino también con referencia a su capacidad de facilitar una reflexión crítica sobre las sociedades contemporáneas y sus posibilidades futuras. Contrario a lo que prejuiciosamente suelen afirmar algunos sectores, esta crítica no suele formularse desde puntos de vista que implican ‘retornos al pasado’, sino a partir de propuestas de futuro que buscan asegurar no solo la sostenibilidad ambiental, sino también la social, y en general más y mejor democracia, y mejor calidad de vida” (Mato, op. cit., 79).*

#### *X*

*Para concluir esta fundamentación, recordamos que en nuestro país existen antecedentes de Universidades que han respondido a un particular sector de la población, con el objetivo de hacerlo partícipe y hacedor de las grandes transformaciones que son necesarias para lograr una patria más justa e inclusiva. Citamos la creación de la Universidad Obrera Nacional, la cual, en el artículo 10 de la ley de creación, destacan entre sus fines: a) La formación integral de profesionales de origen obrero destinados a satisfacer las necesidades de la industria nacional; b) Proveer la enseñanza técnica de un cuerpo docente integrado por elementos formados en la experiencia del taller íntimamente compenetrada de los problemas que afectan al trabajo industrial [...]; c) actuar como órgano asesor en la redacción de los planes y programas de estudio de los institutos inferiores [...] d) Asesorar en la organización, dirección y fomento de la industria, con especial consideración de los intereses nacionales [...]. (PINEAU, DUSSEL: 1995, 147; en Malatesta, 2008)*

Alicia Angélica Malatesta (op. cit.) señala que la creación de una universidad de estas características debe entenderse en el contexto histórico, político, económico e ideológico de la época y resalta que “uno de los pilares del discurso ideológico del peronismo se halla conformado por la presentación de sí mismo como una matriz hacedora de un nuevo presente y de un nuevo porvenir para el conjunto de los argentinos. Se concibe que es deber del Estado asegurar la gratuidad, universalidad y la extensión de la cultura y educación a las grandes mayorías, tal como se expresa en la Constitución del año 1949 y en el Segundo Plan Quinquenal”. Y cita a Juan Domingo Perón en su pensamiento sobre los estudios universitarios: “Nos parece que ninguna labor puede ofrecer un carácter más democrático que la de hacer asequibles los estudios superiores aún a las clases más modestas” (PERÓN, 1973: 252; en Malatesta op. cit.). La autora, también destaca las innovaciones pedagógicas que conllevó el poner en marcha una universidad que se adaptase a las características de los trabajadores y que permitiese que los saberes de éstos se potencien en ella, en lugar de diluirse en aprendizajes descontextualizados.

Este ejemplo da cuenta de la importancia que revisten las propuestas dirigidas específicamente a un sector históricamente postergado, en pos de la superación de desigualdades que limitan la democratización del conocimiento y demoran la universalización del derecho a la educación.

Pero la implicancia de una Universidad Nacional Intercultural de pueblos Indígenas es aún mayor, pues con su creación no solo estaríamos avanzando hacia una educación más justa y democrática, sino que estaríamos trabajando en pos de la reparación histórica de estas poblaciones ya que, “la preexistencia de las comunidades indígenas al Estado nación las convierte en blanco directo de la herida colonial” (Colectivo Rescoldo; 2013). Para revertir esta situación y hacer de las Universidades un espacio de confluencia del pensamiento propio de la Patria grande, Ecuador, Bolivia, México, Chile y Perú ya tienen en marcha proyectos de esta índole, de los cuales se nutre éste que aquí se fundamenta. Reconociéndoles un espacio propio, caminando en una dirección que repare esa herida, abriendo las puertas de la universidad a una matriz de conocimientos que nos identifica culturalmente en el mundo.

Como expresa el Presidente de la República de Bolivia Evo Morales Ayma, en el decreto supremo N° 29664 de creación de las Universidades Indígenas Bolivianas Comunitarias Interculturales Productivas de Bolivia, en nuestra región, la educación universitaria, “aún está dominada por un principio monocultural que invisibiliza y descalifica el conocimiento y comprensión de la realidad que ha producido, a lo largo de siglos, el mundo indígena; (...) la incorporación de jóvenes indígenas en las universidades públicas y privadas ha significado procesos de alienación y pérdida de identidad cultural, la priorización de los intereses individuales y una visión predominantemente comercial del conocimiento (...) no existe en la educación universitaria una formación en nuestros idiomas ancestrales y menos se ha desarrollado una pedagogía con base indígena.”

También Daniel Mato en la página 68 del texto citado, en el cual se analiza especialmente el acceso a la educación universitaria de jóvenes de poblaciones indígenas del continente, afirma: “... las posibilidades efectivas de individuos indígenas (...) de acceder y culminar estudios en IES “convencionales” resultan alarmantemente inequitativas, debido a diversas causas asociadas a las historias largas de discriminación y a las condiciones estructurales de desventaja en que éstas se expresan en la actualidad”.

Hoy, América Latina se propone a sí misma como una región diferente, particular, con una pluralidad de raíces, en la que convergen matrices profundas, sólidas, potentes en tanto opción de futuro. Esta diversidad debe ser respetada y fortalecida, porque en ella reside su

*fuerza fundamental para proyectarse en el escenario mundial. Nos encontramos ante un nuevo desafío histórico, América vuelve a mirarse a sí misma y a retomar el camino que truncan sus enemigos históricos. Necesita definirse, como una civilización emergente (Colombes, 2004), develando y desarrollando las matrices culturales que la distinguen de otras civilizaciones. Los pueblos indígenas vuelven a decir acá estamos, somos parte constitutiva de esta América, tenemos qué decir, tenemos qué aportar.*

*Como ya hemos recordado, en este camino, varias Constituciones han definido a sus Estados como plurinacionales, multiculturales y plurilingües. Escuchar el nuevo tiempo es una meta que nos debemos como argentinos y como americanos.*

*Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen este proyecto.*



## **BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA**

- BINSTOCK, G Y CERRUTTI, M: “Los pueblos indígenas en Argentina y el derecho a la educación Los niños, niñas y adolescentes indígenas de Argentina: diagnóstico socioeducativo basado en la ECPI Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), mayo de 2010.
- COAJ: <http://www.infomujerindigena.com.ar/home/index.php/institucional>, visitada el 24 de Mayo de 2013.
- COLOMBRES, A: “América como civilización emergente”. Editorial Sudamericana, 2004
- DECRETO SUPREMO Nº 29664- EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA – De creación de las Universidades Indígenas Bolivianas Comunitarias Interculturales Productivas – UNIBOL. 2008
- GOLLUSCIO, L: “Los pueblos indígenas que viven en Argentina”. Actualización del año 2002. 1ª ed. Buenos Aires: Secretaría Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, 2008. E-Book. (Documentos de capacitación; 5 ) 1. Sociología Rural. I. 2. Grupos vulnerables. 2. Políticas de desarrollo rural.
- GUAYMASS, A: “La construcción de una mirada intercultural en la educación superior. Los casos de Perú, Chile y Argentina”. En revista Interquorum Nueva generación; Nº 13, año 2012 pp 15-20.
- <http://www.amawtaywasi.edu.ec/> sitio oficial de la Universidad Intercultural de las nacionalidades y pueblos indígenas Amawtay Wasi. Ecuador.
- <http://www.utupakkatari.edu.bo/> sitio oficial de la Universidad Indígena Boliviana Aymara “Tupak Katari”, Bolivia.
- [http://www.uaim.mx/joomla15/index.php?option=com\\_content&view=frontpage&Itemid=1](http://www.uaim.mx/joomla15/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=1) Sitio oficial de la Universidad Autónoma Indígena de México; Institución intercultural del Estado de Sinaloa, Mexico.
- INDEC. Censo Nacional de población, hogares y vivienda. 2010
- MALATESTA, A.A: “La etapa fundacional de la Universidad Obrera Nacional. La conexión universitaria entre el aula y el trabajo”. Editorial de la UTN, 2008
- MATO, D.: “Universidades indígenas: logros, problemas y desafíos.” Revista Andaluza de Antropología, Nº 1, *Antropologías del Sur*, junio 2011. pp. 63-85.
- MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION: “Experiencias de Educación Artística, Cultura y Ciudadanía”. Ed. Del Ministerio de Educación de la Nación. Sin fecha.
- PRIMER ENCUENTRO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE PUEBLOS ORIGINARIOS. Universidad Nacional del Chaco Austral, 2012(Documento Interno)
- RODRÍGUEZ MIR, J: Los movimientos indígenas en América Latina. Resistencias y alteridades en un mundo globalizado. En *Gazeta de Antropología*, 2008, 24 (2), artículo 37
- UNICEF
- ZAFFARONI, A. Y GUAYMASS, A: “Aportes para la construcción de una política intercultural en educación superior”. En revista ISEES Nº 9 julio-diciembre de 2011. Pp.99-114.